Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

13/2020

BOTTO, MARINA INES c/ EN-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION s/EMPLEO PUBLICO

Buenos Aires, de febrero de 2024.- AIR

Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación en autos, conforme providencia que data del 5/2/2020, por la cual se pusieron los autos en los términos del art.2° de la Ac. 7/94 (mod. Ac. 13 /05) de la Excma. Cámara del Fuero sin que la accionante, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, cumplimentara lo allí dispuesto o formulara petición alguna a los fines de instar el trámite de las actuaciones promovidas, y encontrándose cumplido el plazo previsto en el art. 310, inc.1º, del C.P.C.C.N. –computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal, y sin que ello importe asunción de competencia alguna, de conformidad con la facultad conferida por el art. 316 de la norma citada, téngase por operada la caducidad de la instancia en las presentes actuaciones. Lo que así se resuelve.

Regístrese y archívese (art. 13, inc. e) Ley 23.898 y art. 55 Ley 21.839, mod. Ley 24.432).

Signature Not Verified
Digitally signed by MACARENA MARRA GIMENEZ
Date: 2024.02.06 13:43:39 ART

#34537026#398585496#20240202122129738